
menor de RD\$250.00, recibirán una suma igual a sus respectivos sueldos.

PARRAFO II.- Los organismos descentralizados y autónomos del Estado a que se refiere el Artículo 1, son aquellos que no cuentan con ingresos propios para efectuar la erogación, los demás lo harán con sus recursos internos.

Artículo 2.- Todos los organismos del Estado, deberán ajustarse a las disposiciones del presente Decreto, de cuyo cumplimiento queda encargado el Contralor General de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 515-90 que integra el Museo Nacional de Historia Natural, al Patronato del Acuario Nacional, modifica el Decreto No. 245-90 del 22 de julio de 1990.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 515-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Museo Nacional de Historia Natural queda integrado al Patronato del Acuario Nacional, creado mediante Decreto No.245-90, del 22 de julio de 1990, como miembro ex-oficio.

Artículo 2.- Se modifica en cuanto fuere necesario el artículo 2 del Decreto No.245-90, del 22 de julio de 1990.

Artículo 3.- Envíese al Patronato del Acuario Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 516-90 que le asigna el nombre de "General Benito Monción", a la Escuela Primaria del Barrio Militar, en la Provincia de Mao, Valverde.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 516-90

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado reconocer la realización de labores que benefician a la Nación, para que las nuevas generaciones conozcan los valiosos aportes de personajes que puedan servir de ejemplo en su formación moral e intelectual;

CONSIDERANDO: Que los méritos de que es acreedor el General Benito Monción por las acciones que como guerrero desplegó en favor de la libertad del pueblo dominicano;

VISTA la Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres a Obras, Vías y Servicios Públicos dependientes del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna el nombre de "General Benito Monción" a la Escuela Primaria del Barrio Militar, en la Provincia de Mao, Valverde, R.D.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil